

DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D^a. Ana María Sanchiz López

D. José Antonio Tendero Gómez.

D^a. Maite Lara Lozano

D. Tomás Martínez Córdoba

D^a. Míriam Igualada Panadero

D. Constantino Moratalla Simarro.

D. Juan Vicente Oltra Panadero

D. Gabino Aroca Belmonte

D^a. Joaquina Saiz Escobar.

D^a. María del Mar Moraga Herraiz.(desde
las 21:05 horas)

D^a. Sara García Moraga

D^a. Rocío Picazo González

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 21:02 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Convenio con Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona 2017.
- 3.- Aprobación, si procede, Subvenciones a Asociaciones Municipales Sin Ánimo de Lucro 2017.
- 4.- Dación de Cuentas del Estado de Ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 30 de Septiembre de 2017.
- 5.- Aprobación, si procede, Plan Económico Financiero 2017-2018
- 6.- Mociones y Propositiones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 11**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de octubre de 2017.

A continuación, se procede a la votación de la Acta N° 11, correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2017, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose el Acta N° 11**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 19 de octubre de 2017**.

En este momento, y siendo las 21:05, se incorpora a la Sesión Plenaria D^a. María del Mar Moraga Herráiz.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELAS DEPORTIVAS DE TARAZONA 2017.

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2017, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona de La Mancha”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por esta entidad con el fin de fomentar el deporte en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2017, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

Informado por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de noviembre de 2017.

D. Constantino Moratalla informa que la única diferencia con el Convenio del ejercicio anterior, es que se pasa de 10.000 a 20.000 euros, derivado del aumento de los costes sociales de los monitores del Club.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el C.D.E. Escuelas Deportivas de Tarazona, concediendo ayuda directa al C.D.E., según se establece en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el C.D.E. Escuelas Deportivas de Tarazona.

TERCERO.- Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEPORTIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA Y EL C.D.E. ESCUELAS DEPORTIVAS DE TARAZONA.

En TARAZONA DE LA MANCHA, a 22 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha domiciliado en Pza. Mayor nº 2, representado por D. Miguel Zamora Saiz, en calidad de Alcalde-Presidente, acreditándose que está capacitado para representar a dicha entidad.

Y de otra parte, el Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona de La Mancha, domiciliado en Camino Puente Romano s/n, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de C-LM, con nº 10052/11 y registrado en Hacienda con el C.I.F. G02521334, representado por D^a. María Paz Mota Grande con D.N.I. 44390267 Z, en calidad de Presidenta, acreditándose que está capacitado/a para representar a dicho Club.

EXPONEN

I. Que el Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas Tarazona de La Mancha desea poner en funcionamiento una Escuela Polideportiva en la localidad de Tarazona de La Mancha.

II. Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha está interesado en ayudar económicamente al citado Club Deportivo para el desarrollo de dicha Escuela Deportiva a cambio de la difusión de dicha ayuda económica por parte del Ayuntamiento.

III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un Convenio de Colaboración lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayto. de Tarazona de La Mancha se obliga a ayudar económicamente al Club para el desarrollo de la Escuela Deportiva en la localidad de Tarazona de La Mancha. Dicha ayuda económica consistirá en la concesión de:

A) El uso de las instalaciones de la localidad que sean precisas para el desarrollo de las diferentes actividades y deportes, así como de todo el material deportivo que se encuentre en ellas, quedando en manos del Ayuntamiento el mantenimiento y los gastos producidos por dichas instalaciones.

B) Acoger a todos los miembros del Club y participantes de las actividades que el Club realice dentro del seguro de responsabilidad civil que poseen las instalaciones deportivas de la localidad de Tarazona de La Mancha.

C) Aportar la cantidad suficiente de dinero para cubrir las remuneraciones de los monitores en caso de que el dinero recogido por las matrículas no sea suficiente.

D) Aportar al Club una cantidad fija de 20.000 euros para gastos surgidos en los diferentes eventos deportivos realizados durante la temporada y que quedan recogidos en el Anexo I, que deberán justificadas previamente a la realización del correspondiente pago.

E) Colaborar económicamente de forma puntual en diferentes actividades que el Club realice o programe fuera del deporte escolar, para el fomento del deporte a nivel local, como mínimo en la misma cantidad empleada en años anteriores.

F) Sufragar los gastos derivados de los desplazamientos realizados por los equipos de la E.D. Tarazona para participar en actividades y que no son pagados por el Programa Deporte Escolar ni la Diputación de Albacete.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona se obliga a colaborar con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en:

A) Realizar un uso apropiado de las instalaciones y el material deportivo municipal, comprometiéndose a usarlo únicamente para la realización de actividades deportivas relacionadas con el Deporte Escolar o Local.

B) Disponer de un Libro de Cuentas y otro de Registro que estará siempre a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de los Miembros del Club o de cualquiera persona que desee comprobar la gestión económica y la situación del Club.

C) Consultar siempre, teniendo en cuenta la opinión del Ayuntamiento de Tarazona, para poner tanto los precios de matrículas como inscripciones en eventos deportivos de la localidad.

D) Informar al Ayuntamiento de cualquier decisión, modificación o ajuste realizado en las diferentes actividades realizadas o en que participe la Asociación.

E) Reconocer la colaboración del Excmo. Ayto. de Tarazona de La Mancha en cualquier actividad que organice o en la que participe el Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona de La Mancha mediante la exposición del nombre y emblema del mismo en carteles e incluso en las equipaciones del Club.

F) Aportar los monitores necesarios, contando con los otros clubs y asociaciones locales, para el correcto desarrollo de la diferentes actividades ofertadas en el Deporte Escolar, siempre y cuando de cada una de estas actividades se cree un grupo.

G) Organizar diferentes actividades o eventos a nivel local buscando siempre el fomento de la actividad deportiva y sus valores en la localidad.

TERCERA.- Los gastos fiscales, notariales y de cualquier otro orden que, en su caso, se deriven del otorgamiento de este Convenio serán satisfechos por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

CUARTA.- El presente Convenio de Colaboración entra en vigor el día 01/01/2017 y finalizará el 31/12/2017.

QUINTA.- Los costes derivados de la difusión del nombre del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha serán asumidos por el mismo.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración, que se regirá en lo no dispuesto en este documento por lo dispuesto en el Código Civil, no quedará prorrogado, si no se negociase lo contrario con anterioridad, a la finalización del contrato (día 31/12/2017).

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a someter sus diferencias al arbitraje de derecho de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003 y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente Convenio de Colaboración en la fecha y lugar del encabezamiento.

Ayto. Tarazona de La Mancha

Club

ANEXO I ACTIVIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2017

En el siguiente Anexo se recogen las actividades deportivas que el Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas Tarazona se compromete a realizar durante la Temporada o Curso 2016 (desde el 01-01-2017 hasta el 31-12-2017) y cuya aportación económica por parte del Ayto. de Tarazona queda recogida dentro del Convenio firmado anteriormente.

1. Participación de los diferentes grupos en el Campeonato de Deporte Escolar de la Junta de Comunidades de C-LM.
2. Campeonato Local de Fútbol Sala.
3. Campeonato Local de Baloncesto 3 x 3.
4. Campeonato Local de Tenis de Mesa.
5. Torneo Benjamín de Fútbol 7 de Semana Santa.
6. Campeonato Local de Fútbol 7
7. Exhibición de Baile
8. Maratón de Fútbol Sala
9. Torneo de Tenis
10. Maratón de Fútbol 7
11. Salidas BTT
12. Actividades del Plan de Prevención de Drogas
13. Actividades de naturaleza y entorno cercano a la localidad

14. Clausura de las Escuelas Deportivas

Todas estas actividades se encuentran dentro de la programación del C.D.E. Escuelas Deportivas Tarazona aunque su realización dependerá siempre en última instancia de que el número de participantes e inscritos cubra los mínimos programados por el Club para que su ejecución sea la adecuada.

Si el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona considera oportuno o necesario la realización de alguna otra actividad que no queda recogida en este Anexo, el Club estará siempre dispuesto a escuchar sus sugerencias.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases de convocatoria de subvenciones municipales correspondientes al ejercicio 2017, aprobadas por Acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la mayoría simple como regla general para la adopción de Acuerdos por el Pleno de las Corporaciones.

Visto que el citado asunto ha sido sometido al estudio, informe y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2017, con dictamen favorable por unanimidad.

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2017, con dictamen favorable por unanimidad.

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, el pasado día 28 de noviembre de 2017,

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES:

Entidad	Importe Euros
Asociación Cultural "Los Matachines"	100,00
Asociación "Animalichos"	100,00
Asociación Cultural "Vértigo, de Tarazona"	1.300,00
Asoc. Tambores y Cornetas "La Verónica"	100,00
Peña Taurina	750,00
Belenista San Antonio	200,00
Asociación Cultural "Los Anónimos"	100,00

Asociación Cultural Musical “Coral Tarazonera”	600,00
Comparsa Carnavalera “El Trago”	400,00
Asociación Carnavalera Tarazona de La Mancha	700,00
Asociación Cultural de Matrimonios	650,00
TOTAL	5.000,00 €

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ACCION SOCIAL:

Entidad	Importe Euros
Asociación Amas de Casa “Valdemembra”	700,00
Club de Jubilados “Amigos de la Paz”	700,00
A.M.P.A. Colegio Público “Eduardo Sanchiz”	800,00
A.M.P.A. Instituto “José Isbert”	600,00
Asoc. Discapacitados AMITAMA	500,00
Asociación de Viudas y Separadas “Dulcinea”	700,00
A.M.P.A. C.AI. “Gloria Fuertes”	400,00
Asociación de Voluntariado	600,00
TOTAL	5.000,00 €

SUBVENCIONES DEPORTIVAS:

Entidad	Importe Euros
Club BTT A Ruedecicha	800,00
Peña Ciclista	500,00
Club Ajedrez	600,00
Club Petaca “Los Manchegos”	700,00
TOTAL	2.600,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total por importe, de 5.000,00 € para las Asociaciones Culturales, de 2.600,00 € para la Asociaciones Deportivas y de 5.000,00 € para las Asociaciones de Acción Social, con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Poner en conocimiento de los beneficiarios que, para percibir las subvenciones concedidas, será preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación (artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones):

-Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

-Memoria de la actividad realizada.

-Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

-Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2017 según la Base Sexta de la convocatoria.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente, se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 30 de Septiembre de 2017, que en resumen es el siguiente:

D^a. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Informe:

Primero.- Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del tercer trimestre del ejercicio 2.017, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Segundo.- Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.
- c) Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

Tercero.- Que en resumen los estados citados son los siguientes:

1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

I.1. Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Generación de Créditos	I.Rem.Ctos	Bajas de Créditos	Transfer. De Crédito Negativas	Transferenc. De Crédito Positivas	Créditos Extraordi-
4.912.000,00	337.864,10	86.466,47		37.730,00	37.730,00	
Suplementos de Créditos	Créditos Definitivos	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados y Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
505.0000	5.841.330,57	3.685.964,33	3.685.964,07	3.433.721,45	3.420.664,30	13.057,15

I.2. Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Modificación	Oblig.Ordenadas	Pagos Realizados	Pendiente Pago
2.007	146.769,55				146.769,55
2.011	584,02		584,02	584,02	0,00
2.015	300,64				300,64
2.016	106.754,73	-0,01	106.304,56	106.304,56	450,16
TOTAL	254.408,94	-0,01	106.888,58	106.888,58	147.520,35

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.

2.1 Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Devoluciones
4.912.000,00	929.330,57	5.841.330,57	3.957.219,52	122,45	3.526.475,20	44.892,21
Pendiente de Cobro.						
420.621,87						

2.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Rectificaciones	Anulación	Recaudación	Insolvencias	Pendiente Cobro
2.006	131,80					131,80
2.007	1.728,58			996,00	563,17	169,41
2.008	17.684,82		71,86	2.145,92	3.443,30	12.023,74
2.009	25.552,06		29,50		153,86	25.368,70
2.010	18.148,59			1.764,04	514,66	15.869,89
2.011	29.048,72		519,56	4.096,61	3.831,83	20.600,72
2.012	77.616,19		501,28	20.602,06	775,90	55.736,95
2.013	84.815,65		672,55	13.499,01	6.587,96	64.056,13
2.014	53.041,51		1.476,08	10.884,60	2.390,12	38.290,71
2.015	154.262,16		1.152,54	47.556,41	3.555,88	101.997,33
2.016	594.343,11		5.257,40	368.529,78	2.083,79	218.472,14
TOTAL	1.056.373,19		9.680,77	470.074,43	23.900,47	552.717,52

3.- Estado de Tesorería.

3.1 Acta de Arqueo Ordinario.

<u>Pagos</u>	<u>Importe</u>	<u>Cobros</u>	<u>Importe</u>
1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Gastos Ej. Corr.	3.420.664,30	1.PRESUPUESTARIOS Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	3.526.475,20
Presupuesto Gastos Ptos. Cerr	106.888,58	Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr	470.074,43
Devoluciones Ing. Presupuest	44.892,21		
2. DE RECURSOS DE OTROS ENTES		2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES	
Devoluciones R.O.E.		Cobros R.O.E.	
Pagos de R.O.E.		Reintegros R.O.E.	
Pagos de c/c de Efectivo		Cobros de c/c de Efectivo	
3. DE OPERACIONES COMERCIALES		3.DE OPERACIONES COMERCIALES	
De operaciones comerciales		De operaciones comerciales	
4.OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA		4.OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA	
Acreeedores	642.856,46	Acreeedores	559.344,34
Deudores	41.143,12	Deudores	47.671,28
Partidas Pendient. Aplicación	1.797.990,87	Partidas Pendient. Aplicación	1.798.317,03
Movim. Internos Tesoreria	3.907.232,81	Movim. Internos Tesoreria	3.907.232,81
Formalizaciones	2.288.068,10	Formalizaciones	2.288.068,10
5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO		5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO	
IVA Soportado	26.043,54	IVA Soportado	26.043,54
IVA Repercutido	16.866,39	IVA Repercutido	16.866,39
TOTAL PAGOS	12.292.646,38	TOTAL COBROS	12.640.093,12
EXISTENCIAS FINALES	1.791.969,89	EXISTENCIAS INICIALES	1.444.523,15
TOTAL DEBE	14.084.616,27	TOTAL HABER	14.084.616,27

3.2 Existencias en la Tesorería.

<u>Banco Pagos</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Cobros</u>	<u>Pagos</u>	<u>Existencias Finales</u>
--------------------	------------------------	---------------	--------------	----------------------------

Caja	0,00	600,35	600,35	0,00
Banco Castilla La Mancha	41.668,83	3.024.346,08	3.036.898,63	29.116,28
B. Santander , S.A.	13.065,46	185.906,04	171.038,39	27.933,11
B. Bilbao Vizcaya	146.897,41	990.010,57	1.069.420,20	67.487,78
Banco Castilla La Mancha	289.371,28	1.685.124,81	1.433.429,35	541.066,74
Globalcaja	109.084,79	1.535.535,03	1.252.408,87	392.210,95
B. Santander , S.A.	151.639,21	0,00	151.639,21	0,00
Globalcaja	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	61.794,31	36.024,47	0,00	97.818,78
Banco Castilla La Mancha	81.000,00	0,00	0,00	81.000,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Globalcaja	1,86	7.071,96	1.737,57	5.336,25
TOTAL	1.444.523,15	7.464.619,31	7.117.172,57	1.791.969,89

Tarazona de La Mancha, a 5 de Octubre de 2.017.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017-2018.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía de fecha 13 de Noviembre de 2.017, cuya necesidad se origina por la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016.

D. Tomás Martínez afirma que este Plan se presenta por haber incumplido la regla de gasto en 2016, tampoco se va a cumplir en 2017, y se plantea un escenario a 2018, para que cumplir dicha regla.

El motivo del incumplimiento en 2017 es fundamentalmente por que los Capítulos I y II, se llevan casi todo el grueso del presupuesto, y sobretodo el gasto en materia de empleo, por los Planes de Empleo, que no hay forma de quitarlos para que no computen en la regla del gasto.

Informa que el Congreso ha instado para que se modifique esta regla de gasto, y espera que para el ejercicio 2018, se elimine este corsé para los Ayuntamientos, respetando otras reglas como la estabilidad presupuestaria, el no endeudamiento, el pago a proveedores, que por el contrario si que cree que son medidas razonables y lógicas, tal y como se aprobó en una moción de este Pleno por unanimidad en el mes de febrero, ya que cree que es un regla dañina para los Ayuntamientos.

D. Tomás Martínez afirma que el resto de parámetros se cumplen, como no gastar más de lo que se ingresa, amortizar deuda.... lo cual se cumple e incluso se aumenta el remanente año a año.

D. Gabino Aroca le responde que no sabe exactamente porque no se va a cumplir la regla del gasto en 2017, ya que en la Comisión Informativa de Hacienda se dijo que para el cálculo de 2017, se hacía sobre el gasto que había habido en 2016, y sobre ese gasto ya hay un incremento, y en el año 2016, se habló que provenía

fundamentalmente por gastos de personal, en relación con los Planes de Empleo, y sin hablar en ningún momento de los 45.000 euros del despido del Aparejador, que también son un gasto importante en materia de personal, ya que de los 96.000 euros que se pasaron 45.000 euros, es decir casi la mitad, será por el despido del Aparejador.

Añade que ahora en 2017 se está diciendo que no se va a cumplir la regla del gasto por el tema de los Planes de Empleo, y cree que por ejemplo el Taller de Empleo no entra en la regla de gasto.

La Sra. Interventora le responde que sólo lo que aporte el Ayuntamiento.

Prosigue D. Gabino Aroca diciendo que el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas tampoco entra en la regla del gasto, es decir que sólo entran los Planes de Empleo de la Junta de Comunidades, debido a que el Ayuntamiento también tiene que aportar una parte de su coste, y en ese aspecto este año hay menos trabajadores del Plan de Empleo de la Junta ya que se ha pasado de los 51 del año anterior, más 5 del Plan escoba, mientras que este año son 47 los trabajadores contratados con cargo a ese Plan de Empleo de la Junta, por lo tanto no sabe de dónde se incumple la regla del gasto.

También quiere manifestar D. Gabino Aroca que para el Plan Económico se ha contado con un incremento del IBI de 20.000 euros, y se espera que sea más cantidad, aunque sabe que hasta enero no se va a saber nada más.

D. Tomás Martínez afirma que no hay más datos, y afirma que la regla de gasto se incumple por gastar, recuerda que hay gastos que influyen más en la regla de gasto y otros que no influyen, añade que para él es una regla maquiavelica, ya que impide hacer lo que se pueda hacer lo que hay que hacer, ya que computan los gastos corrientes, los gastos de personal, e incluso algunas inversiones. Pero afirma que lo importante es que estamos en un Ayuntamiento que año a año incrementa su superavit, que se ha amortizado la deuda y no hay intención de pedir ningún préstamo.

D. Gabino Aroca le responde que él no puede discutir la regla de gasto, ya que lo que viene impuesto, está impuesto y hay que cumplirlo.

D. Tomás Martínez quiere felicitar a los tres Grupos de este Ayuntamiento, ya que se adelantaron a la votación que hoy ha realizado el Congreso para suprimir esa regla de gasto para Ayuntamientos que tienen sus cuentas saneadas, y que les impide gastar.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, adopta por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia

ANEXO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

INDICE

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

- A.** Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
- B.** Análisis de las principales variables financieras
- C.** Conclusiones y causas de incumplimiento

1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISION TENDENCIAL

- 1.1 Estabilidad Presupuestaria.
- 1.2 Regla de Gasto.
- 1.3 Sostenibilidad Financiera.
 - 1.3.1 Deuda Público.
 - 1.3.2 Deuda Comercial y PMP.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018

- A.** Objetivos
- B.** Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C.** Medidas
- D.** Proyección de resultados
- E.** Proyección de variables financieras
- F.** Conclusiones

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2014, 2015 y 2016, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable de la Regla de Gasto.

A.1 INGRESOS.

A.1.1 Totales.

CAPÍTULO	INGRESOS	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Liquidación 2016	TASA DE VARIACIÓN MEDIA -3--1	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
1	Impuestos directos	1.485.210,90	1.505.103,92	1.820.268,61	11,14%	1.742.000,00	1.768.599,00
2	Impuestos indirectos	66.018,75	57.123,58	36.046,86	-25,19%	42.500,00	43.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.380.224,64	1.242.037,74	1.272.548,78	-3,78%	1.274.050,00	1.280.000,00
4	Transferencias corrientes	1.659.412,34	1.581.771,52	1.696.815,06	1,30%	1.828.328,00	1.835.000,00
5	Ingresos patrimoniales	16.782,78	10.765,36	5.893,28	-40,56%	5.921,00	6.200,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	200,00	200,00
7	Transferencias de capital	36.987,44	240.644,15	2.000,00	225,72%	1.000,00	1.000,00
8	Activos financieros	6.453,16	11.028,86	13.966,68	48,77%	18.000,00	18.000,00
9	Pasivos financieros	364.467,96		0,00	-	1,00	1,00
	TOTALES	5.015.557,97	4.648.475,13	4.847.539,27	-1,52%	4.912.000,00	4.952.000,00

De la liquidación de los ingresos de los tres últimos años considerados, se deduce una disminución media de -1.52%. Sin embargo hay que destacar el incremento del 11,14% medio en el capítulo 1 de ingresos, que supone en el ejercicio 2.016, un incremento permanente tal como se ha plasmado en el expediente de la liquidación del ejercicio.

A.1 GASTOS.

A.2.1 Totales.

CAPÍTULO	GASTOS	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Liquidación 2016	TASA DE VARIACIÓN MEDIA -3--1	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
1	Gastos de personal	1.892.705,66	1.911.732,31	2.267.137,09	9,80%	2.596.735,00	2.623.000,00
2	Compra de bienes y servicios	1.269.330,67	1.203.870,41	1.223.736,08	-1,75%	1.364.760,00	1.372.000,00
3	Gastos financieros	54.299,91	12.628,01	6.268,00	-63,55%	8.500,00	6.000,00
4	Transferencias corrientes	517.001,10	497.638,58	494.481,03	-2,19%	625.200,00	620.000,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	82.737,83	454.949,90	114.700,69	-	281.305,00	312.500,00
7	Transferencias de capital	0,00		12.000,00	15,15%	500,00	499,00
8	Activos financieros	9.685,00	14.006,00	9.363,00	-	18.000,00	18.000,00
9	Pasivos financieros	1.337.055,96	431.557,68	315.742,68	-47,28%	17.000,00	1,00
	TOTALES	5.162.816,13	4.526.382,89	4.443.428,57	-0,07%	4.912.000,00	4.952.000,00

De la liquidación de los GASTOS de los tres últimos años considerados, se deduce una disminución media de -0.07%. Hay que destacar la disminución importante tanto de los gastos financieros, como de los pasivos financieros, debido al esfuerzo que se ha realizado desde esta Corporación para la cancelación de la deuda a largo plazo. Por otro lado se ha incrementado el capítulo de personal, por la adhesión de este Ayuntamiento al Plan Extraordinario de Empleo en el 2.016, el cual se ha mantenido en el 2.017 y se prevé siga en el 2.018; en el ejercicio 2.017, también se ha previsto un Taller de Empleo, que incide en el incremento adicional del capítulo 1 del presupuesto de gastos. Por último tenemos que tener en cuenta que durante los tres últimos ejercicios se ha tratado de contener el gasto en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, como se pone de manifiesto en la tasa de variación media negativa de -1.75%.

B. Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2014, 2015 y 2016.

B.1 Resultado Presupuestaria

El Resultado Presupuestario de los tres últimos ejercicios liquidados ha sido positivo, y se prevé siga siendo positivo en los dos ejercicios siguientes.

-Ejercicio 2.014

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.607.649,41	3.733.337,34		874.312,07
b. Otras operaciones no financiera	36.987,44	82.737,83		-45.750,39
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.644.636,85	3.816.075,17		828.561,68
2. Activos financieros	6.453,16	9.685,00		-3.231,84
3. Pasivos financieros	364.467,96	1.337.055,96		-972.588,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.015.557,97	5.162.816,13		-147.258,16
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			825.000,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			29.647,45	795.352,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				648.094,39

-Ejercicio 2.015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.396.802,12	3.625.869,31		770.932,81
b. Operaciones de capital	240.644,15	454.949,90		-214.305,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.637.446,27	4.080.819,21		556.627,06
c. Activos financieros	11.028,86	14.006,00		-2.977,14

d. Pasivos financieros	0,00	431.557,68		-431.557,68
2. Total operaciones financieras (c+d)	11.028,86	445.563,68		-434.534,82
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.648.475,13	4.526.382,89		122.092,24
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			542.923,16	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			15.068,67	
II. Total ajustes(II=3+4+5)				527.854,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				649.946,73

-Ejercicio 2.016

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.831.572,59	3.991.622,20		839.950,39
b. Operaciones de capital	2.000,00	126.700,69		-124.700,69
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.833.572,59	4.118.322,89		715.249,70
c. Activos financieros	13.966,68	9.363,00		4.603,68
d. Pasivos financieros	0,00	315.742,68		-315.742,68
2. Total operaciones financieras (c+d)	13.966,68	325.105,68		-311.139,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.847.539,27	4.443.428,57		404.110,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			230.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			40.949,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. Total ajustes(II=3+4+5)				270.949,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	675.059,70
--	-------------------

B.2 Remanente de Tesorería

COMPONENTES	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
1. (+) Fondos líquidos	1.444.523,15	1.208.666,97	1.106.776,91
2. (+) Derechos pendiente de cobro	1.128.800,55	1.020.808,74	1.251.123,76
–(+ del Presupuesto corriente	594.343,11	574.473,36	746.725,97
–(+ de Presupuestos cerrados	462.030,08	405.365,86	460.794,97
–(+ de operaciones no presupuestarias	72.427,36	40.969,52	43.602,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	442.014,52	470.211,36	654.575,17
–(+ del Presupuesto corriente	106.754,73	151.080,29	311.952,41
–(+ de Presupuestos cerrados	147.654,21	147.353,57	165.274,57
–(+ de operaciones no presupuestarias	187.605,58	171.777,50	177.348,19
4.–(+ Partidas pendientes de aplicación	-2.562,03	-2.312,03	-2.223,13
-(-) cobros pendientes aplicación	2.562,03	2.312,03	2.223,13
-(+ pagos pendientes aplicación			
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	2.128.747,15	1.756.952,32	1.701.102,37
II. Saldos de Dudoso Cobro	244.740,46	214.300,23	194.672,30
III. Exceso de financiación afectada.	0	15.068,67	29.647,45
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	1.884.006,69	1.527.583,42	1.476.782,62

De la liquidación del presupuesto de los tres últimos años considerados, se deduce un incremento del Remanente de Tesorería, indicador de la liquidez de la entidad, y que muestra el excedente del que dispone el Ayuntamiento, para financiar gastos futuros.

B.3 Ahorro Neto

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
ING I a V	4.607.649,41	4.396.802,12	4.831.572,59
GTOS I, II, IV	3.733.337,34	3.625.869,31	3.991.622,20
ANUALIDAD TEÓRICA	181.000	130.000	70.000
	693.312,07	640.932,81	769.950,39

De la liquidación del presupuesto de los tres últimos años considerados, se deduce un ligero incremento del Ahorro Neto, por la disminución de la carga financiera al final del periodo.

B.4 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
Carga financiera (capítulo III + IX)	181.000	130.000	70.000
ING I a V	4.607.649,41	4.396.802,12	4.831.572,59
CARGA FINANCIERA	4%	3%	1%

La Carga Financiera del Ayuntamiento se encuentra por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes, disminuyendo además en el periodo contemplado.

B.5 Endeudamiento

- Deuda financiera

Ejercicio 2016				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
4.831.572,59 €	0,00 €	4.831.572,59 €	461.052,83 €	9,54%
Ejercicio 2017				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
4.892.799,00 €	0,00 €	4.892.799,00 €	0,00 €	0%
Ejercicio 2018				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
4.932.799,00 €	0,00 €	4.932.799,00 €	0,00 €	0%

- Deuda comercial:

Ejercicio 2016				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
106.754,73 €	147.654,21 €	42.843,24 €	254.408,94 €	-3,15
Ejercicio 2017				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
100.000,00 €	147.654,21 €	45.000,00 €	292.654,21 €	-10,07
Ejercicio 2018				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
100.000,00 €	147.654,21 €	45.000,00 €	292.654,21 €	-10,07

El municipio ha venido cancelando la deuda a largo plazo, en los últimos ejercicios, aplicando el Remanente de Tesorería a la amortización anticipada de la deuda. En cuanto a la deuda comercial, la misma se encuentra en importes razonables y el Periodo Medio de Pago es negativo a partir del ejercicio 2.015.

B.6 Estabilidad Presupuestaria

El municipio no ha incumplido la Estabilidad Presupuestaria en ningún ejercicio anterior, ni se prevé se incumpla en los próximos ejercicios.

Ejercicio 2016				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
4.833.572,59 €	4.118.322,89 €	555.288,06 €	555.288,06 €	1.270.537,76 €
Ejercicio 2017				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
4.893.999,00 €	4.877.000,00 €	638.328,00 €	0,00 €	655.327,00 €
Ejercicio 2018				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
4.933.999,00 €	4.933.999,00 €	640.000,00 €	0,00 €	640.000,00 €

B.7 Regla de Gasto

Ejercicio 2016

Gasto computable liquidación n	Tasa referencia n+1	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto n+1	Gasto computable liquidación n+1	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
3.249.917,54 €	3.308.416,06 €	132.664,84 €	3.441.080,90 €	3.563.034,83 €	-121.953,93 €
Ejercicio 2017					
Gasto computable liquidación n	Tasa referencia n+1	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto n+1	Gasto computable liquidación n+1	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
3.563.034,83 €	3.637.858,56 €	0,00 €	3.637.858,56 €	4.238.672,00 €	-600.813,44 €
Ejercicio 2018					
Gasto computable liquidación n	Tasa referencia n+1	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto n+1	Gasto computable liquidación n+1	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
4.238.672,00 €	4.340.400,13 €		4.340.400,13 €	4.293.999,00 €	46.401,13 €

El municipio ha incumplido la Regla del Gasto en el ejercicio 2.016, motivo por el cual se ha de elaborar este Plan Económico Financiero. Con los datos previstos para este ejercicio se prevé incumplimiento, y para el ejercicio siguiente, cumplimiento de la Regla del Gasto, siguiendo la ejecución prevista del presupuesto.

C. Conclusiones Estructura Económica

1. Variables económicas

- a. Estado de la Liquidación del Presupuesto:
Las liquidaciones del Presupuesto son positivas en los ejercicios anteriores y se tiene previsto se cumpla con los objetivos de superávit en los próximos ejercicios.
- b. Remanente de Tesorería:
El Remanente de Tesorería es positivo en los ejercicios anteriores, incrementándose de ejercicio en ejercicio, con lo que se prevé se siga generando Remanente de Tesorería positivo en los próximos ejercicios.
- c. Ahorro Neto:
La Diferencia entre recursos corrientes y gastos corrientes de los ejercicios anteriores ha sido positiva, y ha cubierto en exceso la carga financiera del Ayuntamiento en los citados periodos, por lo que el Ahorro Neto ha sido positivo, y se prevé siga siendo, máximo cuando la deuda a largo plazo es cero en la actualidad, y por tanto la carga financiera también es cero.
- d. Carga financiera:
La Carga financiera se ha venido reduciendo año a año en los ejercicios anteriores, hasta llegar a cero en el ejercicio 2.017, año en el que se ha finalizado las amortizaciones anticipadas de los préstamos a largo plazo que el Ayuntamiento tenía concertados, mediante la aplicación del Remanente de Tesorería Positivo.
- e. Endeudamiento:
La Deuda del Ayuntamiento es cero en este ejercicio.
- f. Estabilidad Presupuestaria:
El objetivo de estabilidad presupuestaria, se viene cumpliendo ejercicio a ejercicio, y se prevé se cumpla en los siguientes periodos.
- g. Regla del gasto:
La Regla del gasto es la variable económica que se ha incumplido únicamente en el ejercicio 2.016, siendo probable que se siga

incumpliendo en el ejercicio 2.017, motivo por el cual se ha de elaborar un Plan Económico Financiero.

2. Causas del incumplimiento

Del análisis de la información anterior se desprende que las causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable regla del gasto, consisten en la rigidez de la norma, que no permite a este Ayuntamiento superar el porcentaje establecido para cada ejercicio en función del PIB, para los gastos no financieros, en relación a la liquidación del ejercicio anterior, pese a no tener deuda a largo plazo, tener resultado presupuestario positivo, superávit en el objetivo de estabilidad presupuestaria, Remanente de Tesorería positivo y cumplir con el Periodo Medio de Pago en el pago a los proveedores.

1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISION TENDENCIAL

1.1 Estabilidad Presupuestaria.

Se analizan los datos de liquidación del ejercicio 2.016 y la previsión de los ejercicios 2.017 y 2.018, de modo que tanto para el ejercicio anterior como para los dos ejercicios siguientes, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

EJERCICIO	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION
2.016	4.833.572,59	4.118.322,89	555.288,06	0,00	1.270.537,76
2.017	4.893.999,00	4.877.000,00	638.328,00	0,00	655.327,00
2.018	4.933.999,00	4.933.999,00	640.000	0,00	640.000,00

1.2 Regla de Gasto.

De los datos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016, se desprende el incumplimiento de la Regla de Gasto, en ese ejercicio, y de la previsión de los ejercicios 2.017 y 2.018, se desprende el incumplimiento de la Regla de Gastos en el ejercicio 2.017 y el cumplimiento en el ejercicio 2.018, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.2.1 Ejercicio 2.016

GASTO COMPUTABLE E-IFS LIQUIDACION 2015	TASA REFERENCIA 2016 (1,80%)	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART.12.4)	LIMITE REGLA GASTO 2016	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO REGLA GASTO
3.249.917,54	3.308.416,06	132.664,84	3.441.080,90	3.563.034,83	-121.853,93

1.2.2 Ejercicio 2.017

GASTO COMPUTABLE E-IFS	TASA REFERENCIA 2017(2,10%)	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART.12.4)	LIMITE REGLA GASTO 2016	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO REGLA GASTO
------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	-------------------------	------------------------------	--

LIQUIDACION 2016				ACION 2017	
3.563.034,83	3.637.858,56	0,00	3.637.858,56	4.238.672,00	-600.813,44

1.2.3 Ejercicio 2.018

GASTO COMPUTABLE-IFS LIQUIDACION 2017	TASA REFERENCIA 2018(2,40%)	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART.12.4)	LIMITE REGLA GASTO 2018	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2018	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO REGLA GASTO
4.238.672,00	4.340.400,13	0,00	4.340.400,13	4.293.999,00	46.401,13

1.1 Sostenibilidad Financiera.

1.1.1 Deuda Pública.

De los datos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016, se desprende un coeficiente de endeudamiento del 9,54% en ese ejercicio. En la actualidad el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, no tiene deuda a largo plazo, por lo que el Coeficiente de endeudamiento para el ejercicio 2.017 y 2.018, se prevé 0%.

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CORRIENTES	AJUSTES DF 31º LPGE 2013	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS	DEUDA PDE	COEFICIENTE ENDEUDAMIENTO %
2.016	4.831.572,59	0,00	4.831.572,59	461.052,83	9,54
2.017	4.892.999,00	0,00	4.892.999,00	0,00	0,00
2.018	4.932.999,00	0,00	4.932.999,00	0,00	0,00

1.1.2 Deuda Comercial y PMP.

EJERCICIO	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
2.016	106.754,73	147.654,21	42.843,24	280.038,80	-3,15
2.017	100.000,00	147.654,21	45.000,00	292.654,21	-10,07
2.018	100.000,00	147.654,21	45.000,00	292.654,21	-10,07

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018

A. Objetivos.

Las liquidaciones de los últimos años del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016, lo que es necesario la elaboración de un Plan Económico-financiero, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B. Proyección de ingresos y gastos SIN medidas

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de la regla el gasto, determinadas por la Ley

Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

B.1 Ingresos SIN medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
1	Impuestos directos	1.742.000	1.768.599
2	Impuestos indirectos	42.500	43.000
3	Tasas y otros ingresos	1.274.050	1.280.000
4	Transferencias corrientes	1.828.328	1.835.000
5	Ingresos patrimoniales	5.921	6.200
6	Enajenación de inversiones	200	200
7	Transferencias de capital	1.000	1.000
8	Activos financieros	18.000	18.000
9	Pasivos financieros	1	1
	TOTALES	4.912.000	4.952.000

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- *Mantenimiento de los tipos impositivos.*
- *Previsión de subida del IBI de naturaleza urbana, al haberse acometido procedimientos de revisión y actualización de inmuebles en el municipio.*
- *Evolución similar a los ejercicios anteriores de los ingresos por subvenciones y transferencias tanto corrientes como de capital.*

B.2 Gastos SIN medidas

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
1	Gastos de personal	2.596.735	2.623.000
2	Compra de bienes y servicios	1.364.760	1.372.000
3	Gastos financieros	8.500	6.000
4	Transferencias corrientes	625.200	620.000
5	Fondo de Contingencia	0	0
6	Inversiones reales	281.305	312.500
7	Transferencias de capital	500	499
8	Activos financieros	18.000	18.000
9	Pasivos financieros	17.000	1,00
	TOTALES	4.912.000	4.952.000

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- *Mantenimiento de los gastos de personal, con un incremento salarial del 1%.*
- *Contención de los gastos de compra de bienes y servicios.*
- *Contención de los gastos de Transferencias corrientes y de capital.*
- *Ligero incremento de las inversiones reales, en un 1,1%.*

C. Medidas.

C.1 De ingresos

En lo que respecta al presupuesto de ingresos del Municipio no se toman medidas, al preverse una mayor recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por las revisiones y actualizaciones del valor de los inmuebles existentes en el municipio, tanto dentro del casco urbano, como en suelo rústico, que permitirá incrementar la recaudación de este impuesto en los futuros ejercicios.

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
Act.IBI urbana	Norma Estatal	Ayuntamiento	Normal	1	05/03/2004	01/01/2017	75.000	20.000
TOTAL							75.000 €	20.000,00 €

C.2 De gastos

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, no se toman medidas concretas, salvo la contención del gasto en todos los capítulos, sin incremento de personal, salvo en el incremento que se prevé se produzca en la Ley de Presupuestos del Estado del ejercicio 2.018.

D. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

D.1 Ingresos CON medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
1	Impuestos directos	1.742.000	1.788.599
2	Impuestos indirectos	42.500	43.000
3	Tasas y otros ingresos	1.274.050	1.280.000
4	Transferencias corrientes	1.828.328	1.835.000
5	Ingresos patrimoniales	5.921	6.200
6	Enajenación de inversiones	200	200
7	Transferencias de capital	1.000	1.000
8	Activos financieros	18.000	18.000
9	Pasivos financieros	1	1
	TOTALES	4.912.000	4.972.000

En el ejercicio 2.018 se tiene previsto un incremento de 20.000 euros, en el capítulo 1 del Presupuesto de ingresos por la revisión y actualización del Padrón de IBI Urbana, de los inmuebles del municipio, tanto del casco urbano, como los situados en terreno rústico.

D.2 Gastos CON medidas

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
1	Gastos de personal	2.596.735	2.623.000
2	Compra de bienes y servicios	1.364.760	1.372.000
3	Gastos financieros	8.500	6.000
4	Transferencias corrientes	625.200	620.000
5	Fondo de Contingencia	0	0
6	Inversiones reales	281.305	312.500
7	Transferencias de capital	500	499
8	Activos financieros	18.000	18.000
9	Pasivos financieros	17.000	1,00
	TOTALES	4.912.000	4.952.000

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, no se toman medidas concretas, salvo la contención del gasto en todos los capítulos, sin incremento de personal, salvo en el incremento que se prevé se produzca en la Ley de Presupuestos del Estado del ejercicio 2.018.

E. Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2017 y 2018.

E.1 Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
08-02-073-AA-000	Tarazona de La Mancha	655.327,00 €	0,00 €	655.327,00 €
TOTAL		655.327,00 €	0,00 €	655.327,00 €
Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
08-02-073-AA-000	Tarazona de La Mancha	640.000,00 €	20.000,00 €	660.000,00 €
TOTAL		640.000,00 €	20.000,00 €	660.000,00 €

E.2 Regla del Gasto

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
08-02-073-AA-000	Tarazona de La Mancha	4.238.672,00 €	3.637.858,56 €	-600.813,44 €
TOTAL		4.238.672,00 €	3.637.858,56 €	-600.813,44 €
Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
08-02-073-AA-000	Tarazona de La	4.293.999,00 €	4.360.400,13 €	66.401,13 €

	Mancha			
TOTAL		4.293.999,00 €	4.360.400,13 €	66.401,13 €

E.3 Sostenibilidad Financiera.

E.3.1 Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
08-02-073-AA-000	Tarazona de La Mancha	4.892.799,00 €	0,00 €	4.892.799,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		4.892.799,00 €	0,00 €	4.892.799,00 €	0,00 €	0,00%
Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
08-02-073-AA-000	Tarazona de La Mancha	4.932.799,00 €	20.000,00 €	4.952.799,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		4.932.799,00 €	20.000,00 €	4.952.799,00 €	0,00 €	0,00%

F. Conclusiones del Plan Económico-Financiero

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto para el ejercicio 2.018

SEXTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

El Secretario informa que después de la Convocatoria del Pleno el Grupo Popular presentó una moción en el Registro de Entrada relativa al oposición a la utilización de despachos por parte de los Partidos Políticos en el Ayuntamiento, e informa que hay que votar su inclusión o no en el Orden del Día.

A continuación, se procede a la votación de la inclusión o no de la moción en el Orden del Día, obteniendo siete votos en contra de la inclusión (Grupos Socialista e Izquierda Unida), y seis votos a favor (Grupo Popular), por lo que no se incluye la moción, al no haber obtenido la mayoría absoluta de los miembros del Pleno.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- N° 4238, de 25/10/2017, Confederación Hidrográfica del Júcar, autoriza los trabajos de adecuación de parcela para uso deportivo en zona del Río Valdemembra en término municipal de Tarazona de La Mancha.

- N° 4271, de 30/10/2017, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunicando la concesión del Premio María Moliner 2017 en favor de la Biblioteca Pública Municipal.

- N° 4386, de 08/11/2017, Consejería de Hacienda, comunica concesión de subvención para dotación de medios materiales para agrupaciones de voluntarios de protección civil. Tarazona de La Mancha: bomba eléctrica de inundaciones.

- N° 4445, de 10/11/2017, Consejería de Agricultura, resolución de autorización excepcional de control de perros y gatos asilvestrados para el coto de caza.

- N° 4667, de 23/11/2017, Diputación de Albacete, informando de la convocatoria del proyecto WIFI4EU, para la financiación de equipos de wifi de última generación en centros públicos.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 272, 9 de noviembre de 2017:

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo.

- Núm. 285, 23 de noviembre de 2017:

Orden JUS/1132/2017, por la que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, destinado a subvencionar los gastos del funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Número de habitantes: De 5.000 a 6.999

Cuantía anual: 1.947 €

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 183**, 20 de septiembre de 2017:

Orden 157/2017, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de corresponsalías juveniles de servicios de información juvenil dependientes de ayuntamientos de Castilla-La Mancha.

- **Núm. 207**, 25 de octubre de 2017:

Resolución de 19/10/2017, Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017.

- **Núm. 211**, 31 de octubre de 2017:

Resolución de 25/10/2017, Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de C-LM.

Tarazona de La Mancha: Módulo de bomba eléctrica de inundaciones.

- **Núm. 220**, 14 de noviembre de 2017:

Resolución de 07/11/2017, Instituto de la Mujer de C-LM, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer año 2018.

- **Núm. 225**, 21 de noviembre de 2017:

Resolución de 13/11/2017, Viceconsejería de Cultura, resuelve la convocatoria de adhesión al Programa Actuamos para formar parte de la Red de Artes Escénicas y Musicales de C-LM 2018. Adhesión: Ayuntamiento Tarazona de La Mancha.

- **Núm. 230**, 28 de noviembre de 2017:

Anuncio de 16/11/2017, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sobre información pública a la calificación urbanística para infraestructura de comunicaciones en exterior consistente en enlace backhaul de fibra óptica.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 121**, 18 de octubre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publica la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de selección de dos plazas de personal laboral fijo de limpiadores/as de edificios municipales.

- **Núm. 124**, 25 de octubre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por Resolución de Alcaldía nº 235, fecha 13/06/2017, se adjudicó el contrato de obras para la finalización del edificio sede del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, lo cual se publica a efectos del art. 154 del T.R. Ley de Contratos del Sector Público.

- **Núm. 127**, 3 de noviembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, aprobados definitivamente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: basura, alcantarillado, abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales; 3º trimestre 2017; se exponen al público por 15 días hábiles.

- **Núm. 129**, 8 de noviembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, al no haber alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de modificación de créditos nº 11/2017.

- **Núm. 129**, 8 de noviembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, al no haber alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

- **Núm. 130**, 10 de noviembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministros e instalación del mobiliario del nuevo Ayuntamiento.

- **Núm. 130**, 10 de noviembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, al no haber alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

- **Núm. 138**, 29 de noviembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se ha instruido expediente de modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, debida a la prescripción del pago de la obligación, se expone al público durante 20 días para comparecer y formular alegaciones, sugerencias, etc.

D. Gabino Aroca pregunta por el **Registro de Entrada de la Diputación de los proyectos Wifi4EU**.

El Sr. Secretario procede a la lectura del mismo.

D. Tomás Martínez afirma que el único punto donde no habría sería en Centro de Salud, que tienen Wifi, pero no público.

Pregunta también D. Gabino Aroca por la publicación del Ayuntamiento en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha sobre la **calificación urbanística para infraestructuras de comunicaciones en exterior de fibra óptica**.

El Secretario le responde que han pedido una licencia de obra, y por afectar a suelo rústico, es necesario el trámite de la calificación urbanística.

El Alcalde informa que la licencia que han pedido es para hacer una troncal desde el centro que tienen en Casasimarro, y no sólo para Tarazona, viene por el Término de Quintanar.

D. Tomás Martínez pregunta dónde va a estar ubicada.

El Sr. Alcalde le responde que soterrado bajo caminos públicos

D^a. Joaquina Saiz quiere manifestar respecto al Registro de Entrada 4271, su **felicitación a la Biblioteca Municipal y a sus bibliotecarias, por haber vuelto a obtener el Premio María Moliner**.

El Sr. Alcalde y D. Tomás Martínez se unen a dicha felicitación.

D. Tomás Martínez pregunta por el último **anuncio del Ayuntamiento en el BOP, sobre modificación de obligaciones recocidas en ejercicios anteriores**.

La Interventora le responde que es la factura pendiente del nuevo Ayuntamiento, desde el ejercicio 2005, que hay que tramitar el correspondiente expediente, y lleva aparejada la publicación.

D. Juan Vicente Oltra quiere preguntar por el **Decreto de Alcaldía 608/2017, sobre orden de demolición de un vallado**.

El Sr. Alcalde le responde que es una denuncia que interpuso la Policía, y además también Carreteras, sobre una vallado que se ha realizado sobre un camino.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar **sobre la no inclusión de la Moción**, presentada por su Grupo, en el Orden del Día de este Pleno que se ha expuesto como argumento por parte del Alcalde que no han tenido tiempo para estudiarla, y pregunta cual es el plazo para convocar el Pleno.

El Alcalde le responde que 48 horas.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que el registro de entrada de esa moción, es a las 9:03 horas del martes, por lo que se cumplen las 48 horas de sobra, por lo que cree que ha habido tiempo de sobra para trabajar dicha moción, y que realmente el

argumento para no incluirla, es que el Equipo de Gobierno cuenta con 7 votos, frente a 6 votos del Grupo Popular. Afirma que no es un tema tan difícil de estudiar, que de hecho en el último Pleno ya se comentó en Ruegos y Preguntas, por ello recuerda que lo que ha pasado es el rodillo.

D. Tomás Martínez manifiesta que cree que no se ha rehuído de la discusión.

El Sr. Alcalde manifiesta que este es de los Ayuntamientos más flexibles en cuanto a los debates en el Pleno, cree que no son un rodillo que no debata.

D. Juan Vicente Oltra le responde que aquí se ha demostrado, ya que el plazo se cumple.

El Sr. Alcalde le responde que se demuestra todos los días en los Plenos, en los debates que se producen.

D. Gabino Aroca manifiesta que en la legislatura anterior, todas las mociones se incluían.

D. Constantino Moratalla afirma que lo único que ha pasado es que se verá en el siguiente Pleno, ya que ahora les ha pillado que no han tenido tiempo de analizar dicha moción, cree que no hay que darle tanta importancia.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno pasado quedó pendiente que el Sr. Alcalde explicase como estaba el tema de la **ambulancia**, ya que ahora ya no es una UVI.

El Sr. Alcalde le responde que es un Soporte Vital Básico que es más que una UVI.

D. Gabino Aroca le contesta que es menos que una UVI.

El Sr. Alcalde responde que es una de las mejoras del contrato, y es un Soporte Vital Básico que es un punto superior.

D. Tomás Martínez afirma que el personal que llevaba antes la UVI no está capacitado para llevar el Soporte Vital Básico, ya que no tienen la titulación.

D. Gabino Aroca pide que en cualquier caso explique el Sr. Alcalde cómo está el Convenio, ya que recuerda que es una empresa privada, que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, y sin embargo el Ayuntamiento le tuvo que pagar la estancia en el Hostal, y después se compraron unas camas, y ahora vuelven a estar en el Hostal.

El Sr. Alcalde responde que es un pliego de transporte sanitario que sacó a licitación el SESCAM, cuyo adjudicatario fue la empresa SGS, que es una empresa privada adjudicataria de un servicio que costea el SESCAM, y esa empresa tiene la obligación de proporcionar el alojamiento a sus trabajadores. Afirma que durante unos días si que hubo cierta polémica sobre quién tenía que asumir ese coste, ya que había algunos Ayuntamientos que costeaban dicho alojamiento, e incluso algunos siguen costeándolo, y lo que dijo en el último Pleno fue que en breve esa empresa privada iba a asumir el coste que le correspondía, y así ha sido, desde el 1 ó 2 de noviembre, cuando dejaron la vivienda tutelada y se fueron a un piso del Hostal. Afirma que es un servicio muy importante para el pueblo y no se iban a dejar a los trabajadores en la calle, por ello se prefirió costear durante unos días ese alojamiento antes que perder ese servicio o generar polémicas con otros municipios. Por tanto la situación actual es que están en el Hostal, pero lo costea la empresa privada adjudicataria del servicio. Informa que no hay ningún convenio con el Ayuntamiento, lo que hay es un pliego con el SESCAM.

D. Gabino Aroca afirma que en el Pleno lo que dijeron era como estaban esos trabajadores y que el Ayuntamiento estaba soportando esos gastos, aunque no había

facturas todavía, sin embargo días después se aprobaron por la Junta de Gobierno Local diversas facturas, de colchones, sábanas, hostel....

El Sr. Alcalde afirma que esos enseres que se compraron para la vivienda tutelada siguen siendo del Ayuntamiento.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que en la Junta de Gobierno se dijo que los gastos de alojamiento se le reclamasen a la empresa adjudicataria, en concreto la estancia de diez noches en el Hostal.

El Sr. Alcalde reconoce que así fue, y manifiesta que están en ello.

D. Juan Vicente Oltra afirma que su conclusión es que esa ambulancia está en Tarazona de La Mancha por el favor que le hace Pedro Antonio Ruiz Santos a uno de su equipo.

El Sr. Alcalde le responde que le parece una vergüenza que esté diciendo eso en el Pleno, y le pregunta a D. Juan Vicente que qué habría hecho él.

D. Juan Vicente Oltra afirma que ese no ha sido el caso y añade que no entiende esas prisas, ya que Tarazona no estaba en ningún tipo de planificación para que estuviese aquí la ambulancia.

D. Tomás Martínez le responde que es bueno que esté en el pueblo.

D. Juan Vicente Oltra afirma que él no ha dicho que no deba estar en Tarazona.

El Sr. Alcalde afirma que no sabe cómo D. Juan Vicente Oltra habiendo sido Alcalde ha dicho la barbaridad de Pedro Antonio Ruiz, ya que recuerda que el pliego que se ha adjudicado esta legislatura por el SESCAM es el mismo que se adjudicó en el año 2011, cuando él era Alcalde, en el cual se establecía que la base de la ambulancia estaba en Madrigueras, y de hecho la ambulancia estaba en Tarazona. Le pide que defienda a su pueblo, y añade que ahora la ambulancia sigue aquí y además es una ambulancia mejor que la que había en la legislatura pasada.

D. Tomás Martínez reitera que la ambulancia tenía su base en Madrigueras aunque de facto estaba aquí.

El Sr. Alcalde añade que el Pliego puede ser modificado después de adjudicado si no implica modificación económica.

D. Juan Vicente Oltra afirma que no entiende las urgencias de pagar las facturas de las estancias, cuando aún no se tenía claro como estaba el servicio, al pagar el Ayuntamiento la estancia de unos trabajadores de una empresa privada, que ahora nos tocará reclamar y veremos si recuperamos esos pagos.

El Sr. Alcalde le responde que si no se hubiese hecho así, a lo mejor Tarazona ya no tendría ese servicio.

D. Juan Vicente Oltra considera que es una decisión política, pues dice el Sr. Alcalde que se pueden modificar los pliegos, y por otro lado dice que si no se hubiese pagado, a lo mejor no estaba ese servicio.

El Sr. Alcalde afirma que efectivamente es una decisión política, ya que se dedica a ello, y recuerda que cuando Juan Vicente era Alcalde también hacía política para conseguir cosas para Tarazona. Afirma que es una decisión técnica, pero que la política influye en esas decisiones.

D. Juan Vicente Oltra afirma que no entiende esas prisas para pagar.

D. Tomás Martínez manifiesta que lo que no ve adecuado es que para que se quedase la ambulancia en Tarazona, hubiese que pagar los gastos de alojamiento, ya que lo considera un chantaje.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso fue un juego sucio por parte de la empresa privada, y lo denuncia públicamente, ya que considera que la empresa jugó sucio con sus trabajadores para presionar a este Ayuntamiento y a otros.

D. Gabino Aroca quiere preguntar también por una **demanda que han presentado contra el Ayuntamiento en relación con un terreno en la Travesía de San Roque**, y previamente a la presentación de la misma, presentaros registros de entrada sobre dicho terreno, uno de ellos de ocho de febrero de 2017, solicitando una alineación de la calle, que no se llevó a cabo, también el día 24 de abril de 2017, se solicitó licencia de obra, sin que se contestase a la misma, el 12 de julio presentan otro registro de entrada avisando del comienzo de la obra, el 11 de septiembre el particular inició la obra, y el Ayuntamiento la paralizó mediante Resolución de Alcaldía en la que se decía que se iba a dar traslado al Negociado de Urbanismo para que la informase, y después sabe que se ha presentado una demanda en el juzgado contra el Ayuntamiento. Por todo ello quiere que les informen sobre este tema, ya que se ha dicho varias veces que ahora el Negociado de Urbanismo funciona de maravilla, y cree que desde el 8 de febrero no se ha contestado, y por otro lado cree que es importante contestar a los escritos de los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que está exponiendo un caso, que para él no tiene nada que ver con el buen o mal funcionamiento del Negociado de Urbanismo. Además por no dar datos personales aquí, lo cita a una reunión para que estudie el expediente con detalle, y más con una demanda interpuesta.

D. Gabino Aroca considera que para evitar esas demandas el Ayuntamiento se debería de haber anticipado y dar respuestas a los escritos de los interesados.

El Sr. Alcalde afirma que en este caso concreto el vecino quería una respuesta para poder demandar con la misma al Ayuntamiento, afirma que el Ayuntamiento es consciente de cómo ha actuado, y añade que lo ha hecho para defender los intereses municipales.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que se alegran de que por fin esté en funcionamiento el **programa “Emperrados”**, si bien, afirma que se ha dado más bombo a la publicidad que a la implantación, ya que únicamente se informa que hay que llamar por las mañanas al Ayuntamiento y por las tardes a la Policía Local, recuerda que en un principio se dijo que iban a dar un teléfono donde llamar.

El Sr. Alcalde le responde que emperrados no admite llamadas de particulares, que es el Ayuntamiento el que recoge las quejas y sólo el Ayuntamiento puede avisar a Emperrados.

D. Tomás Martínez añade que además estamos en plena implantación del programa, y se está haciendo un protocolo de actuación que se difundirá, informando que precisamente esta mañana se ha hablado de este tema.

El Sr. Alcalde informa que se está viendo cómo lo hacen otros pueblos y que se verá su funcionamiento real conforme lleguen demandas, y añade que ahora mismo ya cualquier vecino puede acceder al servicio.

Pregunta también D. Gabino Aroca acerca del contrato del **mobiliario del nuevo Ayuntamiento**, ya que recuerda que el presupuesto inicial era de 160.000 euros, después en una reunión de los tres Grupos se bajó a 145.000 euros, y finalmente salió a licitación por 140.000 euros. Le gustaría conocer quién ha elaborado el detalle del

mobiliario a suministrar, ya que está firmado por el Técnico Municipal, pero quiere preguntar si lo ha hecho él o ha tenido asesoramiento.

El Sr. Alcalde le responde que ha tenido asesoramiento y se hace responsable de lo que firma.

D. Gabino Aroca afirma que han observado diversas anomalías, ya que falta mobiliario en el despacho del Sr. Alcalde, también en el del Secretario, existen errores en las medidas de alguna estantería, y también quiere manifestar que las configuraciones que se dan a cierto tipo de mobiliario que están relacionados con una firma concreta, Actiu. También les llamó la atención que desde la firma del contrato hasta la entrega del material se les da únicamente un mes, y no sabe qué empresa tiene la capacidad de suministrar todo el material en un sólo mes. Y por último decir que únicamente se ha presentado una oferta, y eso les ha sorprendido.

El Sr. Alcalde le responde que qué no esté el mobiliario de Alcaldía y Secretaría se debe a que esas son las mejoras del contrato de obras (los 13.000 euros), que se pueden ver en la justificación de la obra. Respecto a lo otro, informar que se han interesado bastantes empresas, de hecho había un día para visitar las obras, para presentar las ofertas y vino una empresa que vino, y en ningún caso le dijeron nada de lo que D. Gabino está diciendo, le dijeron que iban a presentar oferta, y al final no la han presentado.

D. Gabino Aroca pregunta si la empresa que lo ha presentado también vino a verlo.

El Sr. Alcalde le responde que sí.

D. Tomás Martínez afirma que Actiu debe ser la mayor fábrica de mobiliario de España, con gran capacidad para producir.

El Sr. Alcalde prosigue diciendo respecto al plazo de entrega del mobiliario que si pregunta a otras empresas que se dedican a esto, es el plazo habitual que manejan este tipo de Pliegos.

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar que si en la memoria se nombran dos o tres sistemas patentados por Actiu, sólo falta poner la marca, que parece un traje a medida para que sea eso. Cree que el que elabora la memoria está muy puesto, por lo que cree que habrá tenido asesoramiento. También quiere manifestar que por ejemplo el proyector, es mediocre y se valora en 2.000 euros, cuando cree que puede costar unos 300 euros.

El Sr. Alcalde le responde que es un buen proyector.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que ellos sacaron el proyecto y los Pliegos del Perfil del Contratante, y que no hubo ninguna reunión con el Grupo Popular para estudiar la licitación, ya que lo que a él le habían dado era sin precios.

Prosigue D. Gabino Aroca hablando de la **Cúpula de la Casa de la Cultura**, ya que informa que ayer se enteraron que se ha anulado la adjudicación, ya le explicaron los motivos. Cree que puesto que la Corporación la forman trece Concejales, se debería haber consultado el proyecto con el Grupo Popular también. Recuerda que en su día ya hablaron que una empresa de Tarazona les había dicho lo que se podía hacer, pero simplemente eso sin más proyecto y sin más nada, y lo dice porque el otro día el Alcalde parecía que le hablaba como si él tuviese esa documentación.

El Sr. Alcalde le responde que le sorprende que sin tener esa documentación o sin tener ningún papel haga los comentarios técnicos que hizo (respecto a acústica...).

D. Gabino Aroca manifiesta que él sabía lo que se pretendía hacer de boquilla, pero que no tenían ningún proyecto hecho.

D. Juan Vicente Oltra afirma que lo que lo que pasó fue que se preguntó a una empresa que se dedicaba a esas estructuras lo que se podía montar, sin más proyecto ni más nada, con un precio aproximado.

D. Gabino Aroca considera que al final la licitación se ha quedado desierta, e insiste en que se podía haber consultado con el resto de Concejales, que representan a un 46% de la población, y cree que son obras importantes que perduran y que se debería hablar, ya que siempre se ha hablado.

El Sr. Alcalde considera que se lleva las cosas al terreno personal, ya que confunde hablar con que se haga lo que él tiene en la cabeza.

D. Juan Vicente Oltra apunta que el caso concreto de esta obra, no es una obra de quita y pon, que se pueda cambiar fácilmente, es una obra que se queda a futuro, y como ya dijo en la Junta de Gobierno que no habría estado de más haber visto dos o tres proyectos, y añade que puesto que ahora estamos a tiempo al haber suspendido la licitación, a lo mejor es el momento de ver el proyecto que se puede realizar.

El Sr. Alcalde le responde que es el Equipo de Gobierno el que toma la decisión de realizar este proyecto, de acuerdo a los criterios que consideró el Equipo de Gobierno.

D. Tomás Martínez afirma que no se pueden pagar dos o tres proyectos en cada obra que se realice.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que más o menos los que se pagaron en la obra del alumbrado de la Avenida de Madrigueras.

D. Gabino Aroca considera que lo que se tiene que ver es lo que se pretende hacer, y de esa forma tener ideas para realizar el proyecto.

El Sr. Alcalde le responde que ese trabajo se ha hecho, que se han sentado para ver que es lo que se pretendía realizar, lo único que no han hecho participes al Grupo Popular de esos trabajos.

Quiere también comentar D. Gabino Aroca respecto al **Parque del Matadero y la Pista** que se está realizando, que de momento van 159.496 euros presupuestados para dicho Parque, y es una obra de gran envergadura, y cuando se termine ya se hablará sobre la misma, ya que cree que deberá haber un monográfico sobre las diferentes obras. Afirma que por un lado está la partida presupuestaria, por otro lado los planos y por otro lado las diferentes partidas con sus precios unitarios, por todo ello cree que se debería recoger todo lo que se está haciendo ya que recuerda que una vez el Alcalde dijo que ahora se hacía todo con proyectos, ya que se está cambiando sobre la marcha.

D. Constantino Moratalla le recuerda que quedaron hace más de dos semanas de ir a hablar con el Técnico Municipal, y todavía no han ido.

D. Gabino Aroca le contesta que lo que no se puede hacer es cambiar sobre la marcha los planos y lo que se pretende hacer.

D. Constantino Moratalla le responde que modificar no cree que sea malo.

D. Gabino Aroca pide que si se modifica que se haga por escrito.

D. Juan Vicente Oltra afirma que no se puede saber que se ha modificado si no se parte de ningún proyecto.

D. Gabino Aroca quiere concluir que no se ha llevado nada a cabo de los planos iniciales, y no se sabe cómo se está llevando a cabo ese proyecto.

D. Gabino Aroca quiere preguntar también por el asunto del **Medio Ambiente**, ya que recuerda que se aprobó una moción en este Pleno, y cree que no se está desarrollando adecuadamente, por ello afirma que habría que incidir por ejemplo los días que no hay recogida de basura, que se utilicen las redes sociales para comunicarlo a los vecinos, y evitar el colapso de los contenedores, ya que cree que por ejemplo el Bandomóvil lo ve bastante gente.

D. Tomás Martínez le responde que aunque lleve razón y hay que difundirlo más, recuerda que hay gente que aunque mire el calendario de recogida y vea que no hay recogida, sigue tirando la basura.

D. Gabino Aroca responde que puede ser que sí, pero que no cuesta recordar los días de no recogida. También recuerda que en la Moción se incluía un punto sobre la limpieza del Mercado de los Miércoles, para poner remolques para echar el cartón, y manifiesta que ha hablado con diferentes dueños de los puestos, y ninguno sabía nada de eso, ni las Policía no les había comentado nada, ni tampoco les han dado ninguna información desde el Ayuntamiento, de hecho si se pasan por allí algún miércoles verán que están a tope de cartones los contenedores. También se hablaba en la moción de concienciar sobre los temas de Medio Ambiente en el IES, en la Ludoteca..., cree que se podrían poner contenedores en dichos espacios y recogerlos semanalmente por el Ayuntamiento y llevarlos al Punto Limpio.

D. Tomás Martínez afirma que el tema del pesaje del camión de la basura ya está en marcha.

D. Gabino Aroca recuerda que está en vigor la Ordenanza nº 61 de limpieza viaria de residuos sólidos, y en su art. 12 dice que queda prohibido realizar pintadas y colocar carteles en las fachadas en los lugares no autorizados por el Ayuntamiento, y afirma que el Ayuntamiento es el primero en incumplirlo, cree que el Ayuntamiento tiene que dar ejemplo.

A continuación se da la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:50 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.